RÉGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA (Decreto provincial N° 2550/06, modificado por Decreto provincial N° 448/13)

Por medio del artículo 1° la Provincia adhiere al Decreto Nacional 966/05 en todos sus términos y al de las normas complementarias y reglamentarias dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante las cuales se instrumenta el RÉGIMEN NACIONAL DE INICIATIVA PRIVADA.

En el Anexo I establece el siguiente procedimiento:

PRIMERA ETAPA – a cargo del Iniciador

- Presentación de proyectos

En el ARTICULO 2° se dispone que: La **presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada** deberá contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Identificación del proyecto y su naturaleza;

b) Las bases de su factibilidad económica y técnica;

c) Monto estimado de la inversión;

d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa;

e) La fuente de recursos y de financiamiento, el que deberá ser privado.

- Presentación de Garantía de mantenimiento

En el ARTICULO 3° se establece que: La presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deberá incluir una **Garantía de Mantenimiento, seguro de caución o fianza bancaria**

SEGUNDA ETAPA - Procedimiento

1) Ingresa proyecto a la CEDIP (COMISION DE EVALUACION Y DESARROLLO DE INICIATIVAS PRIVADAS)

2) CEDIP remite al organismo competente para evaluar su conveniencia – plazo 30 días

3) CEDIP recibe el Informe que antecede: a) evalúa: el interés público comprometido y la conveniencia entre Licitación o Concurso – plazo 60 días; y b) eleva la propuesta sobre elegibilidad del proyecto al Poder Ejecutivo.

La desestimación de la propuesta resuelta por la CEDIP en el plazo de 30 días prorrogables por otros 30 en caso de complejidad.

4) El Poder Ejecutivo declara el interés público de la propuesta

5) En el supuesto de **Licitación Pública** el Ministerio de Economía elabora el pliego de bases y condiciones y demás documentación; o

En caso de **Concurso** el iniciador de la iniciativa deberá presentar los términos de referencia de los estudios, plazo de ejecución y presentación y costos estimados del estudio en un plazo de 30 días. Vencido el plazo el Ministerio de Economía llama a Concurso de Proyectos Integrales.